

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 el mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) así como su S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

El Ministro de Estado, con fecha de ayer, comunica á esta Presidencia lo siguiente:

«Para los efectos correspondientes, transcribo á V. E. comunicación del Jefe Superior de Palacio, que dice así:

«Jefe Superior de Palacio á Ministro de Estado:

Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, ha pasado la noche anterior con fiebre moderada, que desapareció esta mañana, encontrándose desde entonces en un estado tan satisfactorio, que permite esperar, continuando así, que podrá realizarse el viaje mañana, proyectado para hoy.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de San Sebastián 27 de Septiembre de 1897.—El Duque de Medina-Sidonia.»

Comisión Provincial

Sesión de 9 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducázcal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de

la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Consignar en acta el profundo sentimiento con que la Comisión ha visto el horrible y criminal atentado de que ha sido víctima el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Don Antonio Cánovas del Castillo, privando á la Patria de uno de sus más preclaros hijos, y dirigir un telegrama de pésame á la infortunada viuda, que llora hoy con la Patria tan irreparable pérdida.

Acceder á lo solicitado por el Director del Museo Pedagógico, y concederle, siguiendo la costumbre de años anteriores, la suma de 500 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» para la undécima Colonia Escolar de Vacaciones.

Contestar á una comunicación del Excmo. Sr. Alcalde dando traslado de la que le dirigió el Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital en 26 de Julio último, que en cuanto por el Excmo. Ayuntamiento se termine la construcción de la alcantarilla, servicio indispensable para instalar los enfermos en el nuevo Hospital de San Juan de Dios, se procederá á desalojar y derribar el edificio á que se refiere la citada comunicación.

Acceder á la petición del Sr. Alcalde de San Sebastián de los Reyes, disponiendo que asista á las funciones que han de celebrarse en aquel pueblo, desde el 27 al 31 del corriente, una sección de 20 músicos de la banda del Hospicio, siempre que no haya contraído anteriormente compromiso para que asista en aquellos días á algún otro acto y previos los requisitos reglamentarios.

Aprobar y que pase al Sr. Ordenador de Pagos, á los efectos correspondientes, la cuenta de suministro de objetos de escritorio por subasta correspondiente al mes de Julio próximo pasado, que asciende á la cantidad líquida de 628'48 pesetas.

Pedir al Ayuntamiento que previo informe de Arquitecto correspondiente, se sirva manifestar á la Comisión provincial cual es la alineación nueva de la tapia del Hospital por la Ronda de Embajadores.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Villanova, el expediente relativo á nombramiento de Escribiente meritorio de

la clase de acogidos del Hospicio hecho en favor de Santiago de San Antonio Exposito, con la gratificación anual de 300 pesetas.

Pasar asimismo á ponencia del Vocal Sr. Ducázcal, la instancia que suscriben D. Seraffín Martínez, D. Félix Farache y D. Carlos Cérés, Alumnos internos de la Beneficencia provincial, que solicitan se cumplan los artículos 36 y 37 del mencionado Cuerpo Médico-Farmacéutico.

Declarar no urgentes las instancias que suscriben D. Juan González Léntisco y D. Francisco Illana, Ayudantes primero y segundo, respectivamente, de carreteras provinciales, que solicitan aumento de sueldo.

Declarar, asimismo, no urgente la instancia que suscribe el Profesor de número del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, señor García Mansilla pidiendo igualmente aumento de remuneración por sus servicios médicos á los asilados del Hospicio.

Por último, dado cuenta del expediente relativo á reclamación al señor Rector de la Real capilla de San Isidro del pago de las pensiones vencidas desde 1864 pertenecientes al Hospicio, como procedentes de las Memorias que fundó Doña Magdalena de Velasco, Marquesa de Trocifal; la Comisión acordó dirigir la reclamación del cumplimiento de tales Memorias á la Delegación de Capellanías, por ser ésta la obligada á ejercer el patronato de las mismas, vacantes por supresión de cargos, y en la cual han de existir los libros de entabladura y demás documentos que constituyeron el archivo peculiar, y dirigirse además á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, pidiendo antecedentes relativos al censo de 50.000 ducados ó redención del mismo impuesto sobre la casa y estados del Sr. Conde de Altamira á favor de la Excmo. Señora Doña Magdalena de Velasco, Marquesa de Trocifal, que afectó al cumplimiento de sus Memorias por testamento que otorgó el 6 de Junio de 1691 ante Mateo Ibaizabal.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 10 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borra-

llo.—López González.—Corcuera.—Ducázcal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder quince días de licencia al Portero de la Inclusa, Antonio Yenes, para atender al restablecimiento de su salud.

Reproducir y entregar bajo requerimiento notarial, la comunicación que con fecha 5 de Febrero último se dirigió á la Excmo. Sra. Doña Carmen López Gaviria, dueña de los terrenos inmediatos á la Plaza de Toros, para que en el plazo de un mes, que en tal oficio se le señala, practique las obras necesarias para dar salida á las aguas pluviales de aquel edificio, cuya mina de desagüe se halla obstruida á su terminación, por haber arrojado tierras en terraplén de los citados terrenos; reivindicándose á la Excmo. Diputación en el uso de la referida servidumbre.

Citar al Contratista del servicio de bagajes, á fin de que informe acerca de la justificación de cuentas que por realización de tal servicio, presentan los Sres. Alcaldes de Arganda, San Agustín, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz y Móstoles.

Declarar de abono á D. Gregorio Lara, Contratista de las obras de reparación, importantes 3.300 pesetas, verificadas en la Plaza de Toros para restaurar contrabarreras, vomitorios y otros puntos del referido edificio, ajustándose á la certificación que suscribe el Sr. Arquitecto Jefe.

Devolver, según informe de la Contaduría, la fianza que los Sres. Hijos de C. Ulzurrun constituyeron en garantía del suministro de drogas á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, toda vez que en 30 de Junio último cumplió tal servicio sin responsabilidad.

Devolver asimismo á D. Pedro Rodríguez, Contratista del suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza que tiene constituida para garantizar el expresado contrato, toda vez que cumplió dicho servicio sin responsabilidad.

Conceder al Ayuntamiento de Colmenar Viejo una sección de la Banda de música del Hospicio, que asista á las fiestas que han de celebrarse en

dicho pueblo desde el 27 del actual al 1.º del próximo Septiembre, siempre que no haya compromiso anterior para los citados días para otro punto.

Por último, la Comisión acordó asistir en pleno á la conducción del cadáver del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, que se verificará en la tarde del jueves 12 del corriente, invitando á los demás Sres. Diputados que forman la Corporación, á fin de que se sirvan concurrir al Palacio provincial, para asistir al expresado acto, y comisionar al Sr. Visitador del Personal y Material, D. Tiberio López González, para que adquiera una corona fúnebre, que será depositada en la capilla ardiente, y cuyo importe se satisfará con cargo al crédito consignado para «Imprevistos.»

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 11 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Sr. Secretario de la Corporación D. Camilo Pozzi, para atender al restablecimiento de su salud.

Idem al Oficial de la clase de terceros D. Tomás Bricio López, de igual lapso de tiempo, para atender asimismo al restablecimiento de su salud.

Anunciar segunda subasta para contratar el suministro de varias ropas de cama y vestuarios, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en iguales condiciones de precio y plazo que sirvieron de base para la primera.

Idem tercera subasta para el suministro de huevos de gallina, con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, modificando el pliego de condiciones en el sentido del aumento de una peseta por cada cien huevos, y que el contrato se entienda por tres años, ó sea hasta el de 1.900; reduciendo á diez días el plazo de publicación del anuncio.

Idem tercera subasta para el suministro de patatas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia, modificando el pliego de condiciones en el sentido del aumento de una peseta en el precio de cada quintal métrico, y que el contrato se entienda por tres años, ó sea hasta el de 1900; reduciendo á diez días el plazo de publicación del anuncio.

Idem tercera subasta para contratar el suministro de carbón de encina y pino, con destino á los citados Establecimientos, modificando el pliego de condiciones en el sentido del aumento de una peseta en el precio del quintal métrico, y que el contrato se entienda por tres años, ó sea hasta el de 1900; reduciendo á diez días el plazo de publicación del edicto.

Idem tercera subasta para contratar el suministro de tocino para los citados Establecimientos, modificando el pliego de condiciones en el sentido del aumento de 3 céntimos de peseta en cada kilogramo de dicho artículo, y que el contrato se entienda por tres años ó sea hasta el de 1900; reduciendo

do á diez días el plazo de publicación del anuncio.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de gallinas, con destino á los Establecimientos de Beneficencia, modificando el pliego de condiciones en el sentido del aumento de 25 céntimos de peseta en el precio de cada gallina, y que el contrato se entienda por tres años, ó sea hasta el de 1900; reduciendo á diez días el plazo de publicación del anuncio.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á los efectos que determina el art. 16 de la Ley general de Obras públicas, el proyecto de la travesía de Vicálvaro para unir la primera Sección con la segunda, de la carretera provincial de Madrid á Loeches (Sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio.)

Idem asimismo á la citada Autoridad, para los mismos efectos, el proyecto de la travesía de la carretera de Torrejón de Velasco, que forma parte de la provincial de Ciempozuelos á Griñón.

Aprobar la liquidación de las obras de conservación ejecutadas por el Contratista D. José María Navarro, durante el plazo de garantía; que se declare de abono á favor del citado Sr. Navarro las 2.118'26 pesetas á que asciende el saldo de dicha liquidación por la ejecución de obras realizadas en el trozo segundo en la carretera de Aranjuez á Brea (Sección de Villarejo de Salvanes), y que no existiendo crédito aplicable, informe la Contaduría fijando la partida con cargo á la cual habrá de satisfacerse esta atención.

Dar las más expresivas gracias al dignísimo ex Presidente de la Corporación, Excmo. Sr. D. Ignacio Suárez García, por el donativo hecho al Hospicio y Colegio de Desamparados, consistente en 13 piezas con 759 metros de géneros curados, 45 íd. con 2.356 metros de lonas, 4 íd. con 194 íd. de cuties, 2 íd. con 129 de segovianas y 120 jergones de muelles; y que este asuero se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de que por auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Audiencia, fecha 27 de Julio último, se ha sobreesido la causa seguida por denuncia de D. Luis de la Mata, Diputado Visitador del Hospital provincial, sobre defraudación; y á propuesta del Sr. López González, designar á los Sres. Ducacal y Borralló para que reemplacen á los Sres. Cobo Canalejas y Beltrán que se hallan ausentes, en la Comisión especial creada por acuerdo de la Diputación para la instrucción del expediente administrativo, en averiguación del hecho objeto de aquella denuncia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 12 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Conferir su representación al Diputado provincial Ilmo. Sr. D. Miguel Mathet y Coloma, para que asista al sepelio del Cardenal Primado de Espa-

ña, Emmo. y Excmo. Sr. D. Antolín Monescillo, y deposite ante el féretro una corona que conducirán dos porteros de la Corporación, como homenaje que ésta rinde á la memoria de aquel sabio y virtuoso Purpurado, satisfaciéndose los gastos que se originen con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Quedar enterada de la comunicación del Gobierno civil de la provincia en que manifiesta que debe ampliarse hasta treinta días el plazo de quince, fijado para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción del camino vecinal que, partiendo del puente sobre el Arroyo de Tórtolas, empalme con la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Conceder con cargo á la economía que resulte en la partida de raciones en el Hospicio, la comida de que antes disfrutaban en el mismo Establecimiento los mszos de la Imprenta, Vicente Andreu, Andrés Virg, José Latour y Crispulo Wenceslao Serapio, en atención á las razones expuestas en su instancia de 11 del corriente.

Conceder ingreso como asiladas en el asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á las niñas Demetria Melgares Barroso, Manuela Gómez Manzanas, Emilia Asenjo, Matina Domínguez Pascual y Petra Cevas García, por reunir todas las condiciones reglamentarias, según resulta de los justificantes que se acompañan á los respectivos expedientes.

Admitir con carácter definitivo en el Hospicio, por reunir las condiciones que exige el Reglamento por que se rige dicho Establecimiento, á los niños Pedro Valma Callico, José Rada Silva, José Labrada Pérez, José Villalva Garzo y Pedro Pozuelo.

Devolver á D. Pedro Rodríguez Pérez y D. Juan Vilalta Jiménez, la fianza que tienen constituida como garantía del contrato de venta de la quinta parte de la casa núm. 1 de la calle de Espoz y Mina de esta Corte, toda vez que han satisfecho la cantidad por que les fué adjudicada.

Poner en conocimiento de la Dirección general de Administración local, que en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 29 de Mayo, 14 y 28 de Junio y 13 de Julio últimos, se han publicado los oportunos edictos citando y emplazando á los testamentarios de Doña Tomasa Rodríguez Crespo, sin que ninguno de ellos haya comparecido ante esta Corporación, á cuyo efecto se remitirán ejemplares de los referidos BOLETINES; y que cumpliendo lo interesado por la mencionada Dirección con fecha 10 del corriente, se designa al Sr. Arquitecto Jefe provincial para que en unión de D. José Grases, nombrado por aquel Centro administrativo, proceda á la tasación de la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza y redacción del pliego de condiciones para su venta; y asimismo designa al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, para que represente á la Diputación en este asunto en sustitución de los Albaceas.

Acceder á la entrega que solicita Gregorio Díaz Martín del expósito de la Inclusa Cleofé de la Cruz, actualmente acogido en el Hospicio, toda vez que las autoridades de Navalacruz, donde aquél reside, emiten informes favorables al solicitante; siempre que éste no tenga inconveniente en otorgar ante Notario de la Beneficencia la correspondiente escritura de prohilamiento, y satisfaga los gastos que con tal motivo se originen.

Ordenar al Sr. Depositario interino que de acuerdo con el Jefe de la sección respectiva, proceda con urgencia á realizar el cobro de la participación

que corresponde á los Establecimientos de Beneficencia en la testamentaria de Doña Camila Pizarro Muñoz, abonando el premio concedido por minoración de ingresos, y dé ingreso á la cantidad líquida que resulte.

Dejar nuevamente sobre la mesa el expediente en que D. Santiago Vázquez solicita autorización para investigar los censos y créditos de los hospitales de la Beneficencia provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 13 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—Borralló.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial vigente, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto de obras de reparación y reforma en el tejado de la Plaza de Toros, que asciende á la suma de 1.909'36 pesetas, en la parte correspondiente á lo comprendido entre los radios de limitación de los tendidos números 3 y 4, y autorizar al señor Diputado Visitador para llevar á efecto las obras por Administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto.

Autorizar al Oficial primero de la Depositaria, D. Alfredo Avendaño, para que practique las gestiones que anteriormente se encomendaron al Depositario, D. Francisco Augustí (hoy ausente), para retirar del Banco de España, previa presentación de los documentos necesarios y pago del impuesto de Derechos reales, el depósito constituido en aquel Establecimiento, importante 24.000 reales, por Doña Juana González del Viso, con más los intereses correspondientes, para proceder á su distribución en la forma dispuesta por la testadora, y que esta autorización se considere ampliada en todos los demás asuntos que esta Corporación tiene con aquel Establecimiento de crédito.

Ordenar el seguro de incendios de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad de esta Corte, perteneciente á esta Corporación y al Hospital de hombres incurables titulado del Carmen, y que atendiendo á lo que interesa el señor Director general de Administración local, se efectúe el seguro en la antigua Sociedad de seguros mutuos, en la que se registrará á nombre de la Diputación y del referido Hospital.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que se dará cumplimiento á la Real orden en la que se ordena que gire á la Junta local de Prisiones la asignación que la correspondió en el mes de Julio último, tan pronto como lo haga posible la recaudación de fondos, y sobre todo en el momento en que el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento normalice los pagos, entregando la parte proporcional del contingente que semanalmente le corresponde.

Transferir á Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, la pensión que disfrutaba la viuda de éste, puesto que ha justificado que se halla comprendida en los artículos 7.º y 10 del Reglamento de derechos pasivos de 14 de Enero de 1896.

Declarar no urgente y que se dé cuenta á la Diputación en su día de la

comunicación en que el Sr. Bibliotecario de la Corporación interesa que se adopte alguna resolución, á fin de no dejar incumplido el acuerdo adoptado en 7 de Abril último por la Comisión interior, sobre adquisición de obras con destino á la Biblioteca provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 14 de Agosto de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. YÁÑEZ

Señores que asistieron: Cesteros.—Pérez Negro.—Borraño.—López González.—Corcuera.—Ducazcal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial vigente, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Declarar la nulidad de seis obligaciones provinciales, números 2.099, 2.100, 2.101, 2.102, 2.103, 2.104, que fueron sustraídas á los Sres. P. de Igarúa y sobrino, consignándose en los asientos de su referencia las oportunas notas de cancelación, y se entregue á dichos señores, que han acreditado suficientemente la propiedad de aquéllas, otras seis obligaciones en equivalencia de las sustraídas, con los cupones á contar desde el vencimiento de 1.º de Enero del año corriente, y que este acuerdo se publique, á los efectos oportunos, en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Ordenar la devolución á D. Indalecio Matas de la fianza que constituyó para garantizar el suministro de huevos á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, por haber terminado su compromiso en 30 de Junio último, sin responsabilidad, según los informes emitidos por los Directores de aquéllos y la Contaduría.

Idem id. á D. Esteban Fernández, y por iguales causas, la que tiene constituida para responder del suministro de carbón de encina á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Ordenar la devolución á D. Narciso Elías Moraleda, de la fianza que constituyó para responder del contrato para el suministro de azúcar á todos los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Idem id. á D. Gerardo Martín, por reunir las mismas condiciones que los anteriores, la que constituyó para garantizar el suministro de cera á los expresados Establecimientos.

Conceder al Auxiliar de la Escuela de adultos del Hospicio, Jerónimo Sastre Expósito, la ración y cama que solicita en aquel Establecimiento, satisfaciéndose los gastos con cargo á la economía de raciones que resulte en el presupuesto vigente del mismo.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Villanova las cuentas de estancias de dementes correspondientes al mes de Julio último, que han sido remitidas por los Sres. Directores de los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, C. Pozzi.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Mayo de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1897

Congreso

44	314	Luis Arroyo Navarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
92	252	Juan Ortega Bartolomé.—Soldado por haber resultado útil.
102	183	José Ripollés Prato.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
194	107	Conrado Fesneda del Amo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.

Buenavista

47	462	Alfonso Agustín Heredero.—Inútil excluido temporalmente.
----	-----	--

Latina

254	147	Andrés Martínez de la Muela.—Soldado por haber resultado útil.
-----	-----	--

Hospicio

115	639	Mariano Alcanz Campos.—Inútil. Excluido temporalmente.
367	196	Carlos Bournier Núñez.—Inútil. Excluido temporalmente.
383	154	Pablo Martín Vaquerizo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Audiencia

32	18	Angel Pérez y Pérez.—Soldado por haber resultado útil.
169	350	Antolín Bernabé Martínez del Pozo.—Inútil. Excluido temporalmente.
177	388	Salva tor Franco Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Palacio

151	516	José Rodríguez Arribas.—Inútil. Excluido temporalmente.
-----	-----	---

Número del alistamiento	Número del sorteo	
Alcalá de Henares		
43	101	Jesús León Gallego de la Fuente.—Inútil. Excluido temporalmente.
67	154	Paulino Juan Todó de la Paz.—Inútil. Excluido temporalmente.
Ambite		
2	2	Celedonio García Bueno.—Soldado por haber resultado útil.
Orusco		
2	15	Julián Moratilla Valdericeda.—Inútil. Excluido temporalmente.
Buenavista		
55	65	Francisco de Aris Brotón Gómez.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.
REVISIÓN.—Reemplazo de 1896		
Congreso		
1	117	Ildefonso Alavé Calvacho.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
13	270	Ricardo Bernardo Pérez.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.
18	226	Cristobal Bueno Escajadillo.—Soldado por haber resultado útil.
19	324	Juan Bustos Videá.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
24	171	Antonio Camacho Aguilar.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
28	15	Federico Casar Ansorena.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
29	288	Faustino Castejón Cuenca.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
30	94	Pedro Castro Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
36	125	Salvador Crespo López de Arce.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
37	318	Serafín de la Cruz Barragán.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
41	290	Juan Elechosa Carrasco.—Soldado por haber renunciado el padre á la excepción.
51	47	Antonio Fernández Pascual.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la Ley.
57	23	Tomás García Ballesteros.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
64	211	Miguel García Victoria.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.
68	84	Enrique Gómez Sotelo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
70	>	Julián González Antolín.—Falleció.
73	139	Vicente González Lozano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.
75	285	José González Nieto.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
76	78	Enrique González Ortiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
77	208	José María González Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
80	301	Balbino González de Francisco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero y diez del art. 87 de la Ley.
83	153	Eugenio Gravé Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
86	48	Manuel Gutiérrez González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
88	65	Francisco Hernández Derrana.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
91	46	Calixto Icharo Bascarán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
92	194	Arturo de Ibarra Morawski.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
95	186	Francisco Iserte Carbonel.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
97	32	Agustín Lara Galtá.—Pendiente de presentación.
101	20	José López Cordón y del Saz Orozco.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
102	115	Francisco López Gómez.—Soldado por haber renunciado la madre á la excepción.
104	293	Florencio López de Pablo Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
110	246	Antonio Martín Ozona.—Util condicional.
111	320	Adrián Martín Salazar.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
120	6	Manuel Medina González.—Pendiente por enfermo.
123	35	Vicente Millán Chavarria.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
125	79	Tomás Montoya Ara.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.
126	85	Francisco Morales é Ibarrola.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
128	9	Gonzalo Marcos de la Dehesa.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
124	181	Bonifacio Elías Rey.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
135	182	Fermín del Olmo Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.
142	122	Jesús Pascual Moreno.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número del alistamiento

Número del sorteo

Número del alistamiento	Número del sorteo	
149	179	Miguel Pérez Tello.—Talla: 1'517 mm. Continúa excluido temporalmente.
152	155	Rafael Piquenque Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
160	297	José Rodríguez Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
163	129	Alfonso Rodríguez Martín.—Util condicional.
164	248	Emilio Rodríguez Mego.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
165	158	José Rodríguez Soto.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
168	266	Emilio Ruitort Romero.—Soldado. Se confirma el fallo del distrito.
171	12	José María Saiz Alonso.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.
176	204	Francisco Sánchez Cesteros.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
177	127	Crescencio Sánchez Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
178	42	Fernando Sanguera Herranz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
183	152	Eduardo Valderrama Esteban.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluido temporalmente.
185	55	Cesáreo Vázquez Roquete.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
195	222	Amalio Arranz Estremeño.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
205	253	Antonio García González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. de la Ley.
208	166	Pedro Jiménez Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
212	114	Leonardo Lázaro Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
216	322	Miguel Martín Fontecha Díaz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
220	91	Angel Masderal Ron.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.
222	264	Manuel de la Puente Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
225	308	José Tacero Ríos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
226	249	Jesús Valiente Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
227	321	Francisco Velasco Simarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
239	221	Rafael Pérez Suárez.—Soldado.
241	73	Eduardo Fauralde García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Audiencia		
144	120	José Villanueva Martínez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
Becerril de la Sierra		
1	1	Miguel Espinosa Prados.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'554 milímetros.
Rozas de Puerto Real		
7	25	Fausto Montero Sánchez Medina.—Reconocido el hermano apto para el trabajo, pendiente de talla.
REVISIÓN.—Reemplazo de 1895		
Congreso		
2	281	Andrés Alonso García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3	310	Tomás Álvarez Egaña.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
5	51	Emilio Álvarez Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9	199	Fructuoso Argul Arroyo.—Soldado por haber resultado útil.
11	178	Eduardo Asensio Cabezon.—Pendiente de ampliación del expediente.
21	124	Jose Candela y Candela.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
23	282	Mariano Casallas Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
27	19	Francisco Cuesta Prados.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
28	345	Federico Chaves Ossorio.—Pendiente de reconocimiento hasta fin del corriente mes.
29	134	Mariano Díaz de Mendoza Aguado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
30	62	Serafin Díaz Torres.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
32	175	Alvaro Enciso Jabeirar.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
36	223	Joaquín Fernández Alcolado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
46	33	Jesús de la Fuente García.—Util condicional.
49	31	Tomás Galeano Catalan.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
55	96	Pedro Gómez Longo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
67	141	Carlos Orcajo Delgado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
76	36	Alfredo Liron Ayuso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
77	120	José López Castillo.—Talla: 1.528 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número del alistamiento	Número del sorteo	
80	128	Aquilino López Muñoa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
87	103	Andrés Martínez Oliva.—Soldado por haber resultado útil.
92	295	Francisco Mena Alonso.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
94	156	Antonio Menéndez Ayrás.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
95	378	Juan Merino Villa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
98	11	José Morales del Campo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
105	112	Gabriel Osona Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
106	224	Emilio Parera Mazarin.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
119	108	Ramon Revilla Mena.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
124	184	Angel Rodríguez Soler.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
129	317	José Sanz Cerezo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
135	284	Manuel Suárez García.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.
143	104	Teodoro Benegas Arnáiz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
157	274	Rafael Díaz Pérez.—Pendiente de talla.
158	45	José González Durante.—Talla: 1'537 mm. Continúa excluido temporalmente.
162	316	Alfonso Morales Heras.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.
165	28	Tiburcio Villegas Sarasúa.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894**Congreso**

2	13	Vicente Alejandro Gómez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
3	259	Celestino Álvarez López.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
9	132	Agustín Arenas Fernández.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
35	344	Julián Fernández Ponce.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
45	268	José García Moreno.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
55	172	Francisco Graos Leal.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
61	•	Enrique López Alvarez.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
74	279	Félix Méndez Mora.—Util condicional.
84	145	Leonardo de la Peña Díaz.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
108	138	Julio Sarmiento Muela.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
111	260	Manuel Solares Pintado.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
112	195	Emilio Stera y Carbonel.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
125	77	José Navajas de Miguel.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
129	196	Enrique Sanz Cano.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
146	41	José García Ayras.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Audiencia

169	103	Luis Muelas Benedicto.—Exceptuado. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
-----	-----	--

La Comisión acuerda imponer al Alcalde de Rozas de Puerto Real, la multa de 15 pesetas, la cual hará efectiva dentro del plazo de ocho días, en el papel correspondiente, por no haber presentado como se le ordenó en 18 de Abril último, al hermano del mozo Leocadio Fernández Blanco, alistado con el núm. 12 para el reemplazo del año actual y sorteado con el núm. 18.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Congreso que ha concurrido en este día a verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, así como la revisión de los tres anteriores, si tenía la absoluta seguridad respecto a que lo mismo ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante

que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados, el derecho que le asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

En vista del buen resultado que han ofrecido las operaciones relativas a la revisión de los mozos comprendidos en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1896, 95 y 94, tanto en lo que se refiere a la documentación, como a los expedientes de excepciones comprendidas en el artículo 87, ha acordado esta Comisión mixta, hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto dicho resultado y comunicarlo al Sr. Teniente Alcalde del mencionado distrito para su conocimiento.

to, el de la Comisión municipal de quintas, y el del Secretario, á quien corresponde en la práctica del resultado obtenido.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Debiendo correrse la escala de antigüedad en los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia, esta Junta en sesión de 28 del corriente ha acordado anunciar vacantes las plazas cuyos números se indican á continuación, para que los interesados que se hallan clasificados por mérito y preferan pasar á los números de antigüedad, lo soliciten dentro del término de treinta días acompañando á su instancia, hoja de servicios certificada dentro del mismo plazo.

VACANTES

Escalafón de Maestros

Los números 5, 7 y 9 de primera clase, y los números 1, 7, 13, 19, 27, 29, 33 y 37 de tercera.

Escalafón de Maestras

El núm. 7 de segunda clase y el 13, 23 y 35 de tercera.

Se hallan vacantes las plazas de mérito que á continuación se expresan que se han de proveer por concurso y las resultas, si las hubiese, por pasar de la escala de mérito á la de antigüedad.

Escalafón de Maestros

Los números 48 y 50 de la tercera clase.

Escalafón de Maestras

Los números 36, 38, 40 y 42 de tercera clase.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro del término de treinta días, sus instancias acompañadas de la hoja de servicios certificada dentro del mismo plazo, y los documentos con que acrediten hallarse comprendidos en alguno de los casos señalados en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1897.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Irueste.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

El Arrendatario de cédulas personales en esta provincia durante el ejercicio de 1896 á 97, comunica á esta Administración en 17 del mes actual, haber nombrado Agente ejecutivo para realizar el descubierta por cédulas de dicho ejercicio en Aranjuez, á D. Jerónimo Camarón de Paz.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y Municipio respectivo.

Madrid 22 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Ayuntamientos

Bustarviejo

No habiéndose provisto aún, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa que

por terminación de contrato se halla vacante, cuya dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por el suministro de medicamentos á 65 familias consideradas pobres, se anuncia nuevamente por el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y el contrato será por cuatro años en conformidad al art. 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de prerrogarlo si ambas partes se hallan conformes.

La población es sana, abundante de aguas, legumbres y frutas, consta de 390 vecinos próximamente, pudiendo el Profesor que la solicite y fuere agraciado contar con las igualas de los vecinos pudientes y amas de los pueblos limítrofes como Valdemanco y Navalafuente que distan media hora y no hay oficina de Farmacia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde acompañadas de los documentos y requisitos que los aspirantes crean procedentes.

Bustarviejo á 22 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Martín Pascual.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar previas las formalidades de la Ley, constituido el Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1897 á 1899.

Acordar se celebre una sesión ordinaria por semana, que deberá tener lugar el sábado de cada una de ellas, á las nueve de la noche.

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación.

Acordar sacar en pública subasta el servicio del alumbrado público para el actual año económico de 1897 á 98, señalando el día 11 del actual, á las once de la mañana para el remate.

Idem id., id., la subida de agua de Juan de Toledo al Registro de San Sebastián, señalando el día 11 de los corrientes y hora de las once de la mañana para la celebración del remate.

Idem se elevase á la Superioridad la oportuna terna para el nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en reemplazo del vocal D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linera, que la venia siendo con el carácter de Concejal.

Nombrar Vocal de la Junta pericial á D. Salustiano González Rodríguez, en la vacante de D. Nicolás Navarro Arteaga por haber sido nombrado Concejal.

Acordar el socorro de cinco pesetas al padre Rosendo de la Huerta.

Día 10

No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 17

Aprobar el acta de la anterior. Acordar sean cuatro las secciones, una por industrial y tres por territorial, para constituir la Junta municipal de asociados que ha de funcionar durante el ejercicio económico de 1897 á 98.

Idem celebrar segunda subasta por el tipo de ocho pesetas 50 céntimos, para la subida de aguas de Juan de Toledo á San Sebastián.

Acordar que las 28 pesetas 45 céntimos satisfechos por derechos de comprobación al Fiel contraste de las pesas y medidas de la Villa, se apliquen al capítulo de «Imprevistos.»

Idem nombrar una comisión gestora para llevar á efecto el proyecto de crear en esta villa un Establecimiento docente, del que es autor D. Mariano García Santos, vecino de esta villa.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el mes de Junio último.

Idem la concesión de un mes de licencia para ausentarse de esta villa, durante un mes, al primer Teniente Alcalde D. Juan Márquez Gómez.

Día 24

No se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 31

Aprobar el acta de la anterior. Idem la lista formada para la designación de los Vocales de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico actual de 1897 á 98.

Idem las cuentas de gastos de locomoción del personal de la banda de música del Hospicio de Madrid, de manutención del Director de la misma, arco levantado por cuenta del Ayuntamiento, y de manutención de los músicos de dicha banda con motivo de la visita pastoral girada á esta villa en los días 29 y 30 de Abril último por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de esta Diócesis.

Idem abonar á D. Pilar Navarro Guzmán como Contratista de las obras de reforma de la Estación Telegráfica y Correo de esta villa la cantidad de 1.481 pesetas 12 céntimos que resulta de la liquidación practicada por el Arquitecto Director de dichas obras.

Idem no designar persona que represente á la Corporación en la Junta convocada por el Procurador del Sesmo de Casarrubios para el día 2 de Agosto á las doce de la mañana en Robledo de Chavela.

Autorizar al Sr. Alcalde para que celebre los contratos necesarios á fin de celebrar los festejos en honor de Nuestra Señora, del día 8 de Septiembre del año actual.

Idem la gratificación de 150 pesetas á los auxiliares de Secretaría D. Benigno Rodríguez Mejías y D. Pablo Villansa Hernández, por los trabajos del reparto de territorial del corriente año económico de 1897 á 98.

Idem la distribución de fondos para Agosto.

Idem que las 50 pesetas satisfechas por la cuota del Pósito de esta villa del ejercicio anterior, se aplique al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal del corriente año económico.

Día 7 del mes de Agosto

No se celebró sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 14

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 1.º de Agosto actual, relativa á la presentación dentro del término de dos meses según previene la Real orden de 22 de Julio anterior, de las cuentas municipales de 1893 á 94 y 1894 á 95.

Acordar la fijación definitiva de las cuentas municipales de 1893-94 y 1894-95.

Nombrar á D. Benigno Rodríguez Mejía, auxiliar de la Secretaría de esta Corporación, para la entrega de mozos en la zona de Getafe, en los días 5 y 6 del mes actual.

Aprobar la lista de vecinos que reúnan los requisitos para ser Vocales de la Junta municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio económico de 1897-98 y señalar el 17 de los corrientes, á las diez de la mañana, para proceder al sorteo, según previene la ley Municipal vigente.

Acordar que para pagar el débito de 30.000 pesetas se arbitraran recursos extraordinarios, puesto que los ordinarios no son suficientes.

Idem que el cierre y tablados de la Plaza de esta villa para lidiar los novillos de los días 9 y 10 de Septiembre, tenga lugar el remate el 22 de los corrientes, á las once de la mañana.

Idem dar el pésame al Gobierno de S. M. por el atentado execrable de que ha sido víctima el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros, que tantos servicios había prestado á la Nación.

Idem dirigir atento oficio al Sr. Director de la explotación del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, rogándole se sirva ordenar se establezcan trenes especiales desde Madrid á esta villa, en los días 9 y 10 de Septiembre con motivo de los novillos que han de lidiarse en tales días en esta villa.

Extraordinaria del 17

No pudo celebrarse la sesión extraordinaria convocada para proceder al sorteo de los Vocales de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico actual de 1897-98 por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar á nueva sesión para el día 19 del corriente mes, según previene la ley Municipal vigente.

Extraordinaria del día 19

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar previas las formalidades y requisitos de la ley, la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente ejercicio económico de 1897 á 98.

Día 21

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 28

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de hoy por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar para celebrar la sesión supletoria el día 30 del actual.

Día 30 supletoria á la ordinaria del día 28

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación del oficio fecha 28 del actual del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, por el que se aprueban las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1895 á 96.

Acordar la adición al padron de vecinos de Bonctugel Belbis y su familia, según pretende aquél en su instancia.

Idem que se proceda á la rectificación de rotulación de calles y numeración de casas, en término de dos meses, según se previene en la circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 14 del actual.

Aprobar los contratos celebrados por el Sr. Alcalde, para la celebración de festejos en esta Villa, en honor de su Patrona en los días del 6 al 10 de Septiembre próximo.

Nombrar las Comisiones que han de hacer el petitorio por el vecindario con motivo de la función de la Virgen del 8 de Septiembre próximo.

Acordar que las once noches de alumbrado público servidas desde el 1 al 11 del mes de Julio anterior, se abone con arreglo al tipo que corresponda en el actual año económico.

Idem la distribución de fondos para Septiembre.

JUNTAMUNICIPAL

Día 29 del mes de Agosto

Quedar constituida la Junta municipal de Asociados que ha de funcionar en esta Villa, durante el año económico de 1897 á 98.

Navalcarnero 17 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión ordinaria celebrada el día 19 del mes actual de que certifico.

Navalcarnero 21 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario, Tomás Puertas.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario á instancia del Procurador D. Celestino Armifián y Coalla en concepto de defensor judicial de la menor Doña Josefa Berenguer de Peralta, con el Sr. Fiscal municipal de dicho distrito, como Presidente del Consejo de familia de la referida menor y D. Antonio Muñoz de la Vega, tutor de la misma, sobre remoción del expresado Consejo y otros extremos; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Septiembre de 1897; el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre parte de la una, como demandante, el Procurador D. Celestino Armifián y Coalla, vecino de esta capital, en concepto de defensor de la menor Doña Josefa Berenguer de Peralta, defendido, por el Letrado D. Nicolás Salmerón, y de la otra, como demandado el señor Fiscal municipal de este distrito en concepto de Presidente del Consejo de familia de dicha menor, defendido por el Letrado D. Felipe Lazcano y representado por el Procurador D. Carlos de Santiago; y de otra, también como demandado, D. Antonio Muñoz de la Vega, empleado, de esta vecindad como tutor de la expresada menor declarada en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones por lo que á este último respecto con los Estrados del Juzgado, sobre que se declarenulo y deningun valor ni efecto el referido Consejo de familia y los acuerdos que desde su constitución haya adoptado, cesando desde luego en sus respec-

tivas funciones los que lo forman y en la tutela el Sr. Muñoz de la Vega, á quien se condena, y caso necesario, se compela y apremie á dar cuenta de su administración, mandando se constituya con arreglo á la Ley nuevo Consejo de familia á cuya censura é informe habrían de someterse las cuentas que dicho tutor debe rendir; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al Consejo de familia de la menor Doña Josefa Berenguer de Peralta, constituido en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista representado por su Presidente legal, que lo es el señor Fiscal municipal del mismo, y al tutor dativo de dicha menor D. Antonio Muñoz de la Vega, de la demanda interpuesta contra los mismos por el Procurador D. Celestino Armifián, en concepto de defensor de la expresada menor Doña Josefa Berenguer de Peralta; en que pedía se declarase nulo dicho Consejo de familia y los acuerdos que desde su constitución hubiera adoptado, cesando en sus funciones los Vocales y el tutor dativo y otros particulares, y remitáanse testimonios de esta sentencia á los Jueces municipales de los distritos de Buenavista y Audiencia, á los efectos determinados en el penúltimo considerando de la misma, para que acuerden lo procedente, sin hacer expresa condena de costas pagando cada parte las causadas á su instancia. Así por esta sentencia que por la rebeldía del tutor demandado D. Antonio Muñoz de la Vega, se notificará y publicará en la forma determinada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.»

Y mediante á que el demandado Don Antonio Muñoz de la Vega, se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el erjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1897.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia, Antero Martín Insausti. 67.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Muñoz Andrés, natural de Madrid, hijo de Enrique y Bibiana, escribiente, de veinticuatro años, casado y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Septiembre de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sando.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en Junta general de acreedores celebrada en 17 del actual, en el concurso necesario de acreedores á los bienes de D. Francisco Romero Maldonado, se ha nombrado Síndico del mismo á D. Guillermo Torres que vive calle de San Bartolomé, núm. 11. En su consecuencia se publica dicho nombramiento; previniéndose se haga entrega á dicho Síndico de cuantos bienes correspondan al concursado y se hallen en poder de un tercero así como de cuantas cantidades puedan adelantarse.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1897.—Manuel del Valle.—El actuario, José Dalmau.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Jaime Jirona Agrafel, D. Alberto Ayestarán y Doña María del Pilar Florez y Fonviella, como legal representante de sus menores hijos D. Carlos y D. José Sedano y Florez sobre inscripción de dominio de 975 pies 62 centímetros agregado á un solar unido á la casa calle de Serrano, señalada con números 26 moderno y 28 novísimo, en esta Corte, se convoca á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar dicha inscripción para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, á fin de alegar lo que juzguen pertinente á su derecho; previniéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

106.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Sánchez Vega, de veintiséis años, hijo de Andrés y de Paula, natural de Carpio Mediano, Avila, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, ignorándose su paradero, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Septiembre de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que por estafa empleando el procedimiento conocido por el del entierro se instruye contra Antonio Feirreo Rodas, cuyo verdadero nombre es el de Rufino Hernández

Fournier, y otro, ha acordado se cite de comparencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los testigos Enrique Valverde Paniagua, que tuvo su domicilio en la calle de Embajadores, núm. 46, pisobajo, y Francisco Salazar Morales, que vivió en la calle de Buenavista, núm. 44, piso tercero de dicha villa, ambos de la villa y Corte de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que presenten declaración á tenor de los extremos interesados por el Ministerio Fiscal; apercibiéndose á los citados testigos que en el caso de no concurrir á este primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Real sitio de San Lorenzo á 22 de Septiembre de 1897.—El Escribano, José Almaraz.

Audiencias provinciales

HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio seguido contra Luisa García Santiago, por la de malos tratos, ha recaído, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á Luisa García Santiago, á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la condenada Luisa García Santiago, toda vez que se ignora su domicilio, la sentencia que antecede, expido la presente que firmo en Madrid á 20 de Septiembre de 1897.—El Secretario, José Ballester.

Comandancia de Ingenieros

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de Obras militares, vacante en la Comandancia exenta de Ingenieros de Ceuta, se anuncia por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que, reuniendo las condiciones exigidas en el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del Material de Ingenieros, deseen presentarse á las oposiciones que tendrán lugar, con dicho objeto, en la referida plaza, el día 30 de Octubre próximo.

Los que quieran tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, con la anticipación suficiente, para que pueda ser cursada diez días antes del designado para los exámenes.

En la *Gaceta* oficial del día 11 Agosto último se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes á la expresada plaza, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que se asignan á los Maestros en el citado Reglamento.

Madrid 21 de Septiembre de 1897.—El General Comandante General de Ingenieros, Rafael Cerero.